

DECRETO N° : E-654/2017 /

COLINA, 24 de Marzo de 2017

**VISTOS:** Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-425/2017 de fecha 27/02/2017, que promulgó el Acuerdo N° 39, adoptado por el H. Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 06 (periodo 2016 – 2020) de fecha 27 de febrero de 2017, en que se acordó autorizar contratar la prórroga del contrato suscrito con MARGARITA CONTRERAS SUAREZ, mediante el mecanismo de trato directo por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por el monto de hasta 1.000 UTM, el proyecto denominado "Suministro para el servicio de alimentación para actividades y eventos comunales", ID-2686-96-LP12. **2)** Decreto Alcaldicio N° E-2939/2012 de fecha 04/12/2012, que aprueba el contrato de servicios de fecha 30/11/2012, suscrito con Margarita Contreras Suárez, para el proyecto "Suministro para el servicio de alimentación para actividades y eventos comunales" ID-2686-96-LP12. **3)** Memorandum N° 152, de fecha 23 de marzo de 2017, del Asesor Jurídico, mediante el cual solicita dictar decreto alcaldicio que regularice la aprobación de la contratación directa con la señora Margarita Contreras Suárez, y fije los términos de referencia de la contratación; **4)** La omisión de haberse dictado el decreto en su oportunidad; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

1.- Apruébese los Términos de Referencia, de acuerdo al contrato suscrito con fecha 26 de noviembre de 2012.

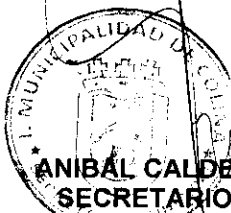
2.- Regularícese la aprobación que autoriza la contratación en forma directa con la señora **MARGARITA CONTRERAS SUAREZ**, para la ejecución del proyecto denominado "**Suministro para el servicio de alimentación para actividades y eventos comunales**", ID-2686-96-LP12, por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por un monto de hasta 1.000 UTM.

3.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem presupuestario N° 215-22-01-001-004-000, denominado "Alimentos Programas Sociales" del presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/EAQ/xcg

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes

- *Sedej* X

E-654/2017  
24/3/17



MEMORÁNDUM N° 152 /2017.-

**MAT: Lo que indica.**

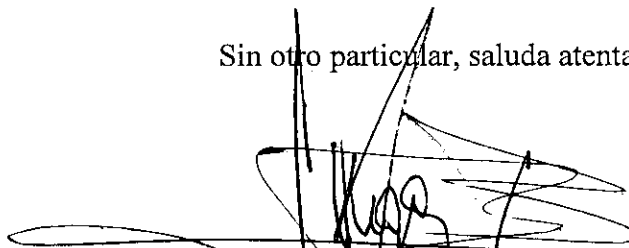
**Colina, 23 de marzo de 2017.-**

**DE: ASESOR JURÍDICO.**  
**A: SECRETARIO MUNICIPAL (S).**

Por medio del presente, solicito a usted se dicte el decreto alcaldicio que regularice la aprobación de la contratación directa con doña **Margarita Contreras Suarez**, y que fije los términos de referencia de la contratación. Estos últimos deben ser de acuerdo al contrato suscrito entre las partes con fecha 26 de noviembre de 2012.

Lo anterior, se fundamenta en el acuerdo N° 39 adoptado por el H. Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 06 de fecha 27 de febrero de 2017, en dónde se acordó autorizar la prórroga del contrato suscrito con la empresa. Tal acuerdo fue promulgado mediante decreto alcaldicio E-425/2017 de fecha 27 de febrero de 2017.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

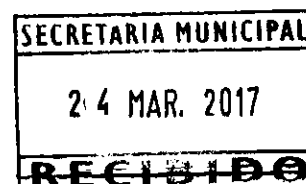


**DAVID VEGA BECERRA**  
**ASESOR JURÍDICO**

**DVB/mjzr**

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Archivo Jurídico.



DECRETO N° E-425/2017 /

Colina, 27 de febrero de 2017

**VISTOS:** Acuerdo N° 39, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 27 de febrero de 2017; **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2939/2012 de fecha 04 de diciembre de 2012, mediante el cual se aprueba contrato de servicio de fecha 30/11/12 suscrito con MARGARITA CONTRERAS SUAREZ para la ejecución del proyecto denominado "Suministro para el servicio de alimentación para actividades y eventos comunales" ID-2686-96-LP12. **2)** Lo informado por el Director de Secplan, solicitando la contratación directa de los servicios del proyecto antes individualizado; y, en virtud de lo establecido en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y lo indicado en el Artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de Compras Públicas; las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; la Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

**DECRETO:**

Promulgase el Acuerdo N° 39, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 27 de febrero de 2017; **SE ACUERDA:** Autorizar contratar la prórroga del contrato suscrito con MARGARITA CONTRERAS SUAREZ, mediante el mecanismo de trato directo, por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por un monto de hasta 1.000 UTM, el proyecto denominado "Suministro para el servicio de alimentación para actividades y eventos comunales".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**  
FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA,  
Alcaldesa (S).  
FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA,  
Secretario Municipal (S).

**ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
EAQ/ACA/phf  
**DISTRIBUCION:**

- Sres. Concejales
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

*copie entre ustedes*



El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo.

**ACUERDO N° 39-2017 (2016-2020)**

**VISTOS:** Estos Antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2939/2012 de fecha 04 de diciembre de 2012, mediante el cual se aprueba contrato de servicio de fecha 30/11/12 suscrito con MARGARITA CONTRERAS SUAREZ para la ejecución del proyecto denominado "Suministro para el servicio de alimentación para actividades y eventos comunales" ID-2686-96-LP12. **2)** Lo informado por el Director de Secplan, solicitando la contratación directa de los servicios del proyecto antes individualizado; y, en virtud de lo establecido en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y lo indicado en el Artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de Compras Públicas; las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; la Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Autorizar contratar la prórroga del contrato suscrito con **MARGARITA CONTRERAS SUAREZ**, mediante el mecanismo de trato directo, por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por un monto de hasta 1.000 UTM, el proyecto denominado "Suministro para el servicio de alimentación para actividades y eventos comunales".

*copie antecedentes*

COLINA, 04 de diciembre de 2012

**VISTOS:** Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-2876/2012 de fecha 29 de noviembre de 2012, que promulga Acuerdo N° 179 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 29 de noviembre de 2012, que acuerda adjudicar la licitación pública del proyecto denominado "Suministro para el servicio de alimentación para actividades y eventos comunales" ID-2686-96-LP12, al oferente MARGARITA CONTRERAS SUAREZ., por un monto de acuerdo a listado de precios. 2) Memorandum N° 561/12 de fecha 04 de diciembre de 2012, de la Asesora Jurídica, mediante el cual remite contrato de fecha 26 de noviembre de 2012 celebrado con MARGARITA CONTRERAS SUAREZ para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Servicios de fecha 30 de noviembre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con **MARGARITA CONTRERAS SUAREZ RUT.:9.151.579-2** para la ejecución del proyecto denominado "Suministro para el servicio de alimentación para actividades y eventos comunales" ID-2686-96-LP12.

2.- La coordinación y evaluación de las obligaciones que se generan por el presente vínculo contractual, se efectuará a través de la Unidad de Relaciones Públicas dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la que actuara como Inspección Técnica.

3.- En garantía de fiel cumplimiento de contrato, la adjudicataria deberá hacer entrega de una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista, certificado de fianza, depósito a plazo o póliza de seguro extendida a favor de la I. Municipalidad de Colina, por un monto \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), cuya vigencia debe exceder en 60 días el plazo del contrato.

4.- El precio a pagar por el servicio contratado será el consignado por el adjudicatario en su oferta económica, la cual forma parte del presente contrato.

5.- El contrato tendrá una duración de cuatro años y comenzará a regir a contar del 01 de diciembre del 2012.

6.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem N° 215.22.01.001.003.000 denominado "Alimentos actividades municipales", 215.22.01.001.004.000 denominado "Alimentos programas sociales", 215.22.01.001.005.000 denominado "Alimentos programas deportivos", 215.22.01.006.000 denominado "Alimentos programas culturales", 215.22.08.011.003.000 denominado "Para actividades municipales", 215.22.08.011.004.000 denominado "Para programas sociales", 215.22.08.011.005.000 denominado "Para programas deportivos" y 215.22.08.011.006.000 denominado "Programas culturales" del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,  
Secretario Municipal.

**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
MOR/CGL/EAQ/phf  
**DISTRIBUCION:**

- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- RR.PP.
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

*Copia Antecedentes*